



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 153-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 24 de mayo de 2024.

VISTOS:

Carta N° 03-2024-JAMT-MDS con Registro T.D. N° 9092; Informe N° 012-2024-MDS/OAD-UA/ABOG.AFMV; Informe N° 00653-2024-MDS-A/GM-OAD-UA; Informe N° 036-2024-MDS/GGAYSP-ET-WAHH; Hoja de Coordinación N° 069-2024-MDS/A-GM-GGAYSP; Informe Legal N° 199-2024-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.



Que, con Contrato N° 037-2024-MDS-GM de fecha 03 de abril de 2024, la Municipalidad Distrital de Socabaya contrata los servicios de la empresa NUEVA IMAGEN TAXSSI E.I.R.L. para que preste el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS PESADOS DEL AREA PARQUES Y JARDINES", por el monto de S/ 304,000.00 (Trescientos cuatro mil con 00/100 Soles) y por el plazo de ejecución cuarenta (40) días calendario.



Que, según el acta de inicio para la ejecución de dicho mantenimiento de fecha 5 de abril de 2024, iniciándose el cómputo de 40 días calendario que finalizó el 14 de mayo de 2024. Posteriormente, con Carta N° 03-2024-JAMT-MDS con Registro T.D. N° 9092, de fecha 9 de mayo de 2024, el representante legal de NUEVA IMAGEN TAXSSI E.I.R.L., Sr. José Alberto Muñoz Tturo, solicita una ampliación de plazo de 16 días calendario computados a partir del 15 al 30 de mayo de 2024, debido a que requieren efectuar la compra de repuestos¹ —no considerado en los TdR— por importación, lo que retrasa las actividades contempladas para el cumplimiento oportuno de sus prestaciones.



Que, al respecto, el Encargado Técnico de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Ing. William Abel Huilca Huanacchire, a través de su Informe N° 036-2024-MDS/GGAYSP-ET-WAHH de fecha 23 de mayo de 2024 señala que los repuestos señalados por NUEVA IMAGEN TAXSSI E.I.R.L. se encuentran discontinuos por la antigüedad de las maquinarias, ratificando la necesidad de su importación, motivo por el cual otorgan su aprobación para la ampliación de plazo por dieciséis (16) días.

Que, se puede advertir que, la causa de la ampliación solicitada es la adquisición de repuestos del extranjero, en la medida que por su naturaleza dichos repuestos no se encuentran en el mercado local, lo que retrasa la oportuna ejecución de prestaciones de NUEVA IMAGEN TAXSSI E.I.R.L. Asimismo, se puede apreciar también que la solicitud fue planteada de manera oportuna, dentro del plazo contractual originario, situación no atribuible a las partes que dificulta el logro de la finalidad y objetivos del contrato, ante lo cual corresponde otorgar una ampliación de plazo en mérito a la Cláusula Décima del Contrato N° 037-2024-MDS/GM, y el artículo 34° del TUO de la LCE.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "(...) el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a

¹ Caja de Transmisión para poder realizar la reparación del Cargador Frontal Caterpillar 966C serie 25U02949, kit de reparación de bomba de inyección y el kit de empaques completos de reparación general del Camión Cisterna Volvo N° 1025 de placa EGI-830 y Camión cisterna Mitsubishi Fuso FM 1060 de placa EGF-452.



solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe de ser aprobada por la Entidad. Asimismo, en el párrafo 34.2 indica que, el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la ley y el Reglamento.

Que, el Informe Legal N° 199-2024-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 037-2024-MDS/GM, a fin de ampliar el plazo de ejecución por un periodo de dieciséis (16) días, para cuyo efecto la Gerencia Municipal *—en uso de las facultades delegadas—* deberá aprobarla mediante acto resolutivo

Estando a los considerandos anteriores, el sustento expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad, su conformidad técnica y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y conforme a las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EMISIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 037-2024-MDS/GM, suscrito con **NUEVA IMAGEN TAXSSI E.I.R.L.** para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS PESADOS DEL AREA PARQUES Y JARDINES” por el plazo de dieciséis (16) días calendario, contabilizados desde el 15 al 30 de mayo de 2024, debiendo ser su nueva fecha de conclusión de contrato el día 30/05/2024, conforme al sustento desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimientos la elaboración de la Adenda N° 01 al Contrato N° 037-2024-MDS/GM, conforme a los considerandos expuestos de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
CPC. José Damian CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL